



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

15 de julio de 2024 a las 09:30

Lugar de celebración

Sala virtual

Asistentes

Presidenta de la Mesa de Contratación: Dña. Ángela Sánchez Alemán.

Secretaria: Dña. Ofelia Betancor Medina,

Vocales:

D. Rafael Juan Gutiérrez Jiménez - Servicios Jurídicos

Dña. Raquel Bernardos Navarro - Intervención General

Dña. Francisca Rosario Hernández Hernández

Dña. Juana Rosa Batista Sánchez

Objeto del contrato:

Expediente: SER 03-2024 - Servicio consistente en el apoyo técnico a la Oficina de Relaciones con los medios de comunicación de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos

Orden del día:

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SER 03-2024.

2.- Propuesta adjudicación: SER 03-2024 -

Se Expone

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SER 03-2024

Con carácter previo los miembros de la Mesa de Contratación analizan el informe técnico emitido con fecha 9 de julio de 2024, sobre la justificación de la baja anormal o desproporcionada presentada en el presente expediente por la empresa METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L., que se pronuncia en los siguientes términos:

"...Visto que, a tenor de las ofertas económicas presentadas y en virtud de lo establecido en el apartado 18.6 del PCAP, la Mesa de Contratación advirtió que la oferta presentada por

C/ León y Castillo, nº 200 – Edif. Usos Múltiples III, 3ª planta – 35071 – Las Palmas de Gran Canaria. Tfno: 928 899 400/ fax: 928 899 570
Avda. Francisco La Roche, nº 35, Edif. Servicios Múltiples I, planta 8ª - 38071- Santa Cruz de Tenerife. Tfno: 922 475 000/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANGELA EDUARDA SANCHEZ ALEMAN - J/SERV DE COORDINACION Y REGIMEN INTER
OFELIA BETANCOR MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Fecha: 31/07/2024 - 10:42:48

Fecha: 31/07/2024 - 10:13:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pAW3P1IcIBsg4hDFd4tpfGSL4-UB3911



El presente documento ha sido descargado el 31/07/2024 - 10:45:20



Metrópolis Comunicación S.L., se hallaba incurso presuntamente en valores anormales o desproporcionados, se requirió al licitador conforme al art. 149 de la LCSP para que justificase su oferta, facilitando cuanta información y documentación sea necesaria para acreditar la viabilidad de la misma y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Asimismo, cabe reseñar que conforme al artículo 149 de la LCSP, "En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."

Visto que, dentro del plazo establecido en el requerimiento, el licitador presenta documentación de justificación de su oferta.

En vista de lo anteriormente expuesto, a juicio del informante que suscribe el presente documento, procedo a, INFORMAR

Que la justificación aportada por el licitador resulta completa y precisa respecto al conjunto de obligaciones que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas, pues, de modo exhaustivo desglosa los diferentes costes para la ejecución de los trabajos.

En este sentido, el licitador detalla y desglosa entre otras cuestiones las que se relacionan posteriormente y que permiten comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, así como el cumplimiento de la normativa de aplicación en relación con el art. 149 de la LCSP. Se informa de la metodología y organización de los trabajos y que permitirían reducir los costes de inicio del servicio. De igual forma, se hace referencia a trabajos similares o equivalentes y que permitirían ahorros de tiempo y sinergias de los trabajos. Se informa de aspectos de carácter innovador que permiten un ahorro en tiempos y mejora de la eficiencia del servicio. Se informa del cumplimiento de las normas de calidad por parte de la empresa. Se hace referencia a los objetivos de la empresa de posicionamiento en el mercado canario y que por ello se ajustan los precios ofertados. Se desglosa en la documentación aportada los costes directos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial encontrándose los mismos dentro de los valores normales o habituales del mercado. Así, se considera que la justificación presentada explica satisfactoriamente los precios ofertados, resultando la misma completa.

C/ León y Castillo, nº 200 – Edif. Usos Múltiples III, 3ª planta – 35071 – Las Palmas de Gran Canaria. Tfno: 928 899 400/ fax: 928 899 570
Avda. Francisco La Roche, nº 35, Edif. Servicios Múltiples I, planta 8ª - 38071- Santa Cruz de Tenerife. Tfno: 922 475 000/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANGELA EDUARDA SANCHEZ ALEMAN - J/SERV DE COORDINACION Y REGIMEN INTER
OFELIA BETANCOR MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Fecha: 31/07/2024 - 10:42:48

Fecha: 31/07/2024 - 10:13:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pAW3P1IcIBsg4hDFd4tpfgSL4-UB3911



El presente documento ha sido descargado el 31/07/2024 - 10:45:20

En conclusión, a juicio del informante, la oferta presentada por Metrópolis Comunicación S.L. está justificada y con la información facilitada se detalla y justifica su viabilidad, por lo que habría de ser admitida.

Es cuanto procede informar...

A la vista del citado informe técnico, la Mesa acuerda que la oferta económica presentada por METRÓPOLIS DE COMUNICACIÓN S.L.U está justificada en los términos exigidos en el artículo 149 de la LCSP.

A continuación, la mesa procede a analizar el informe técnico emitido el 12 de julio de 2024, respecto de la valoración de las ofertas en el expediente de referencia.

Los criterios de adjudicación, distintos del precio, previstos en la cláusula 12 del PCAP son:

- 12.2.1.2.- Criterio de Calidad: mejora en la cobertura de comunicación señalados en el PPT. 24 puntos. Este criterio a su vez, se subdivide en dos subcriterios:
 - o Ámbito insular: 15 puntos, 5 puntos por cada medio de comunicación ofertado
 - o Ámbito autonómico: 9 puntos, 3 puntos por cada medio de comunicación ofertado.
- 12.2.1.3.- Criterio de calidad: mejora presencia estable en cada una de las Islas para seguimiento locales: 21 puntos.
- 12.2.1.4.- Criterio de calidad: Guardias localizadas: 10 puntos.

En este sentido, respecto del primer criterio: **mejora en la cobertura de los medios de comunicación**, y en relación con la oferta presentada por **INICIATIVAS DE COMUNICACIÓN S.L.U.**, el informe, después de analizar cada uno de los medios incluidos en la relación presentada por esta empresa, señala que *“La empresa no presenta autorizaciones de los medios DIFERENTES fijados en el PPT. En caso de ser adjudicataria del contrato se podrá requerir esta documentación, dado que es un criterio exigido”*, y le otorga en este criterio la máxima puntuación: 24 puntos.

Sin embargo, la Mesa de Contratación, a la vista de lo establecido en la 12.2.1.2 del PCAP, respecto del criterio que nos ocupa, que señala que: *“Los licitadores presentarán una relación de los medios de comunicación en soporte papel, digitales, radiofónicos y audiovisuales de ámbito insular y autonómico respecto de los que se efectuará el seguimiento y análisis, diferentes a los medios cuyo seguimiento tiene carácter obligatorio según lo previsto en el PPT, apartado 6.1.*

Sólo se incluirán en la relación los medios de Canarias de los que se presente autorizaciones a modo de justificación para la realización del servicio objeto del contrato, conforme al artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual, aplicable para la obtención y reproducción de informaciones publicadas en medios de comunicación.

A estos efectos, no se considerarán medios de comunicación ningún tipo de blog, perfiles/páginas de redes sociales, ni publicaciones similares.

C/ León y Castillo, nº 200 – Edif. Usos Múltiples III, 3ª planta – 35071 – Las Palmas de Gran Canaria. Tfno: 928 899 400/ fax: 928 899 570
Avda. Francisco La Roche, nº 35, Edif. Servicios Múltiples I, planta 8ª - 38071- Santa Cruz de Tenerife. Tfno: 922 475 000/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANGELA EDUARDA SANCHEZ ALEMAN - J/SERV DE COORDINACION Y REGIMEN INTER
OFELIA BETANCOR MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Fecha: 31/07/2024 - 10:42:48

Fecha: 31/07/2024 - 10:13:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pAW3P1IcIBsg4hDFd4tpfgSL4-UB3911



El presente documento ha sido descargado el 31/07/2024 - 10:45:20



Sólo serán valorables los medios de los que se aporte autorización.”:

La Mesa considera que no se cumplen una de las premisas señaladas en esta cláusula del PCAC: no se incluye las autorizaciones requeridas para los medios que oferta la empresa licitadora, según el informe técnico anteriormente transcrito: sólo serán valorables los medios de los que se aporte autorización.

Y ello es conforme con lo establecido en la cláusula 15.3 del PCAP, “*si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate*”.

A la vista de lo anterior, la mesa, considerando que el momento procedimental para presentar la documentación del archivo electrónico nº 2, es durante la licitación y no en la fase de adjudicación (solicitud de documentación como posible adjudicatario), no siendo, por otra parte, susceptible de subsanación, al no tratarse de un defecto de forma o error material, puesto que iría en contra de uno de los principios que rigen la contratación administrativa, el principio de igualdad de trato entre los licitadores, acuerda, por unanimidad de sus miembros, puntuar con 0 puntos este criterio, a la vista de lo establecido en las cláusulas del PCAP antes transcritas.

Respecto de la licitadora METRÓPOLIS DE COMUNICACIÓN S.L.U, el informe técnico señala respecto del criterio que nos ocupa lo siguiente: *La empresa presenta autorizaciones de La Voz de La Palma, La Voz de Lanzarote, Diario de Fuerteventura, Diario de Lanzarote, La Gaveta Económica, TenerifeSur.info, Crónicas de Gran Canaria, Tribuna de Canarias, canarias3puntocero, lapalmaahora.com, canariasactual.com, Canal 11 La Palma, radio Ycoden Daute Isora, el plural.com, Canal 10 TV, BiosferaTV, Radio Marca Tenerife, Radio Lanzarote.* Y le otorga 15 puntos en los medios de ámbito insular y 9 puntos en los de ámbito autonómico, con una puntuación total en este criterio de 24 puntos.

Respecto del segundo criterio de adjudicación, **mejora presencia estable en cada una de las Islas para seguimiento locales**, el informe señala lo siguiente:

En cuanto a la empresa INICIATIVAS DE COMUNICACIÓN S.L.U, señala el informe que “...*la empresa no presenta la declaración responsable de que dispone de presencia estable en las siete islas para el seguimiento de medios locales, aunque en su anexo II dice que dispone de presencia estable en todas las islas. Se estima que es subsanable y de resultar propuesto como posible adjudicatario, se le deberá requerir la declaración responsable...*”.

Sin embargo, la Mesa de Contratación entiende que el momento procedimental para presentar esta declaración es con el archivo electrónico nº 2, que no es una omisión subsanable, puesto que puede afectar al principio de igualdad de trato entre los licitadores. Siendo así, que la cláusula 15.3.2 del PCAC, respecto de este criterio de adjudicación señala que, debe aportarse declaración responsable de lo ofertado en el Anexo I, aportando relación de trabajadores e Isla donde se compromete a tener una persona asignada al efecto.

C/ León y Castillo, nº 200 – Edif. Usos Múltiples III, 3ª planta – 35071 – Las Palmas de Gran Canaria. Tfno: 928 899 400/ fax: 928 899 570
Avda. Francisco La Roche, nº 35, Edif. Servicios Múltiples I, planta 8ª - 38071- Santa Cruz de Tenerife. Tfno: 922 475 000/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGELA EDUARDA SANCHEZ ALEMAN - J/SERV DE COORDINACION Y REGIMEN INTER OFELIA BETANCOR MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Fecha: 31/07/2024 - 10:42:48 Fecha: 31/07/2024 - 10:13:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pAW3P1IcIBsg4hDFd4tpfgSL4-UB3911	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2024 - 10:45:20	

Y en cuanto a la empresa METRÓPOLISIS COMUNICACIÓN S.L.U., en relación con este criterio de presencia estable en cada una de las Islas para seguimiento locales, el informe señala que: "...En relación con la empresa METROPOLIS COMUNICACIÓN S.L.U., se hace la siguiente valoración: La empresa presenta la declaración responsable de que dispone de presencia estable en las siete islas para el seguimiento de medios locales y el número de profesionales asignados en cada una de las islas (2 en las islas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, Tenerife y la Palma) y uno en La Gomera y el Hierro..." Y le otorga la máxima puntuación: 21 puntos.

Y respecto del tercer criterio de adjudicación, **Guardias localizadas**, señala el informe, respecto de la empresa INICIATIVAS DE COMUNICACIÓN S.L.U.: "...La empresa presenta declaración responsable de que dispone de guardias localizadas las cuales estarán operativas las 24 horas del día todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos...", otorgando la máxima puntuación en este criterio: 10 puntos.

Y en cuanto a la empresa METRÓPOLISIS COMUNICACIÓN S.L.U., señala el informe que "...La empresa presenta declaración responsable de que dispone de guardias localizadas operativas las 24 horas del día todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos...", otorgando la máxima puntuación en este criterio: 10 puntos.

Por otra parte, y respecto al precio, el PCAP establece una valoración de 45 puntos, y por la Mesa se ha procedido a aplicar la fórmula prevista en la cláusula 12.2.1.1. del PCAP en relación con las ofertas económicas presentadas por la dos licitadoras, arrojando el siguiente resultado:

Iniciativa de Comunicación de Canarias, S.L.:

- OFERTA ECONÓMICA: 29.364 € (sin IGIC) y 31.419,48 € (con IGIC): 40,60 puntos.

Metropolis Comunicación, S.L.:

-OFERTA ECONÓMICA: 23.450 € (sin IGIC) y 25.091,50 € (con IGIC): 45 puntos.

Una vez analizado el informe técnico y de acuerdo con las consideraciones de la Mesa de Contratación y, conforme con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes criterios de adjudicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANGELA EDUARDA SANCHEZ ALEMAN - J/SERV DE COORDINACION Y REGIMEN INTER
OFELIA BETANCOR MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Fecha: 31/07/2024 - 10:42:48

Fecha: 31/07/2024 - 10:13:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0pAW3P1IcIBsg4hDFd4tpfgSL4-UB3911



El presente documento ha sido descargado el 31/07/2024 - 10:45:20

Empresa.	Precio	Mejora en la cobertura de medios de comunicación señalados en el PPT (24 p)*	Mejora de presencia estable en cada una de las islas para seguimiento locales (21 p) **	Guardias localizadas (10 p)***	Puntuación
B35296219: Iniciativas de Comunicación de Canarias, SL	40,60	0	0	10	50,60
B38402756: Metrópolis Comunicación S.L.	45,00	24	21	10	100,00

2.- Propuesta adjudicación: SER 03-2024 -

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye proponer al órgano de contratación como posible adjudicatario a :

NIF: B38402756 Metrópolis Comunicación S.L. , por obtener la mejor puntuación en los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Ofelia Betancor Medina
SECRETARIO/A

D./Dña. Ángela Sánchez Alemán
PRESIDENTE/A

C/ León y Castillo, nº 200 – Edif. Usos Múltiples III, 3ª planta – 35071 – Las Palmas de Gran Canaria. Tfno: 928 899 400/ fax: 928 899 570
Avda. Francisco La Roche, nº 35, Edif. Servicios Múltiples I, planta 8ª - 38071- Santa Cruz de Tenerife. Tfno: 922 475 000/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANGELA EDUARDA SANCHEZ ALEMAN - J/SERV DE COORDINACION Y REGIMEN INTER
OFELIA BETANCOR MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Fecha: 31/07/2024 - 10:42:48

Fecha: 31/07/2024 - 10:13:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pAW3P1IcIBsg4hDFd4tpfgSL4-UB3911



El presente documento ha sido descargado el 31/07/2024 - 10:45:20

C/ León y Castillo, nº 200 – Edif. Usos Múltiples III, 3ª planta – 35071 – Las Palmas de Gran Canaria. Tfno: 928 899 400/ fax: 928 899 570
Avda. Francisco La Roche, nº 35, Edif. Servicios Múltiples I, planta 8ª - 38071- Santa Cruz de Tenerife. Tfno: 922 475 000/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGELA EDUARDA SANCHEZ ALEMAN - J/SERV DE COORDINACION Y REGIMEN INTER OFELIA BETANCOR MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Fecha: 31/07/2024 - 10:42:48 Fecha: 31/07/2024 - 10:13:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pAW3P1IcIBsg4hDFd4tpfgSL4-UB3911	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2024 - 10:45:20	